



Notificación para empleados sobre el defensor de la comunidad y otros derechos de las víctimas de delitos

La Ordenanza para la Protección de Empleados de Hoteles frente a Actos de Violencia y Acoso (Protecting Hotel Employees from Harassing or Violent Conduct Ordinance), Código Municipal de Seattle (SMC, Seattle Municipal Code) 14.26, exige que los empleadores de hoteles y negocios hoteleros complementarios entreguen esta notificación a los empleados cubiertos que hayan sobrevivido a un presunto acto de violencia o acoso por parte de huéspedes.

Si usted ha sobrevivido a un presunto acto de violencia o acoso por parte de un huésped, tiene derecho a lo siguiente:

- 1) *Un defensor de la comunidad.* La función del defensor de la comunidad es brindarle servicios de defensa confidenciales gratuitos a cualquier hora del día, todos los días de la semana. El defensor de la comunidad le proporcionará los siguientes servicios de apoyo: a) le explicará sus derechos de acuerdo con el SMC 14.26 y las opciones que tiene para iniciar acciones judiciales; b) le brindará servicios de remisiones para cubrir sus necesidades individuales; y c) lo ayudará a denunciar un incidente de violencia o acoso por parte de un huésped, en caso de que decida hacerlo. Para acceder a estos servicios, no es necesario que denuncie un incidente o una conducta indebida por parte de un huésped. Tiene derecho a recibir estos servicios así sea solo para evaluar sus opciones.

A fin de brindarle estos recursos, la ciudad de Seattle ha celebrado un contrato con el King County Sexual Assault Resource Center (KCSARC), una organización comunitaria de defensa de víctimas con una línea de asistencia disponible las 24 horas. Si quiere comunicarse con el KCSARC para recibir servicios confidenciales, llame al siguiente número: 1-888-99-VOICE (1-888-998-6423). Para obtener más información sobre el KCSARC, visite la siguiente página: <https://www.kcsarc.org/>.

Para recibir ayuda o información o para conocer los recursos gratuitos y confidenciales disponibles en español: llame al 425.282.0324 (LV, 8 am-5 pm) Envíe un correo electrónico a dandovoz@kcsarc.org

- 2) *Defensor de víctimas de delitos y otros derechos de acuerdo con el RCW 7.69.030.* De acuerdo con el Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 7.69.030, a las víctimas de delitos les corresponden varios derechos que se aplican a los procesos en tribunales penales o tribunales de menores. Si ha sobrevivido a actos de violencia o delitos sexuales, tiene derecho a que un defensor de víctimas de delitos esté presente durante los interrogatorios de defensa o de acusación. La función del defensor de víctimas de delitos es brindarle apoyo emocional. De acuerdo con el RCW 7.69.030, usted también tiene derecho a recibir asistencia médica de inmediato, sin demoras injustificadas, y a solicitar la intervención frente a su empleador, de ser necesario, para minimizar la pérdida de salarios por el deber de presentarse ante el tribunal. Consulte el RCW 7.69.030 para obtener más información sobre los derechos que tienen los sobrevivientes de delitos.

Para obtener información sobre los servicios de defensa para víctimas de delitos, puede comunicarse con: Victim Support Services al 1-888-288-9221 o KCSARC al 1-888-998-6423.

- 3) *Protocolo especial para agresiones del condado de King.* Este protocolo establece pautas para la colaboración en las investigaciones y para los servicios en los casos que involucran determinados delitos en el condado de King. El protocolo, establecido según el RCW 26.44.180 y el RCW 26.44.185, tiene por objetivo mejorar la integridad de las investigaciones; proteger los intereses de las víctimas, los sospechosos y las comunidades, y garantizar que los sobrevivientes y sus familias reciban servicios apropiados.

Los empleadores y empleados que tengan preguntas sobre este formulario pueden llamar a la Oficina de Normas Laborales (OLS, Office of Labor Standards) al 206-256-5297 o visitar el sitio web de la OLS, <http://www.seattle.gov/laborstandards>.